



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 565 – 2015 – GR – JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 DE NOV. 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 118-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 303-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 29944, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, se fija en TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000,00) el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944;

Que, en lo que corresponde a la Asignación por Tiempo de Servicios, el artículo 59 de la Ley N° 29944 establece que el profesor tiene derecho a: i) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Íntegras Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, y ii) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Íntegras Mensuales de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios; asimismo, el artículo 63 de esa misma Ley dispone que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su Remuneración Íntegra Mensual, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años de servicios;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo señalado en el literal f) relacionado al pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios, previstos en los artículos 59, 62 y 63 de la Ley N° 29944, respectivamente; asimismo, en el citado numeral 18.1 se precisa que para su aplicación, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 30281; finalmente, el numeral 18.2 de ese mismo artículo establece que las

1266471
886301



Gobierno Regional Junin



modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previo cumplimiento de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, mediante Decreto Supremo N° 303-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, **para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio, y la compensación por tiempo de servicios, previstos en los artículos 59, 62 y 63 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, respectivamente, de aquellos docentes que no fueron considerados en los Decretos Supremos N°s 027-2015-EF y 224-2015-EF;** en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junin, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'567,697.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 303-2015-EF, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'567,697.00), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Art. 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidallon Rosales
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 303-2015-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto	300 EDUCACION JUNÍN	301 EDUCACION TARMA	302 EDUCACION SATIPO	303 EDUCACION CHANCHAMAYO	TOTAL
Producto/Proyecto Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto					
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		963,798.00	158,748.00	103,369.00	228,178.00	1,454,093.00
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		963,798.00	158,748.00	103,369.00	228,178.00	1,454,093.00
5003107 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EBR		75,126.00	9,330.00	6,000.00	13,107.00	103,563.00
5 GASTOS CORRIENTES		75,126.00	9,330.00	6,000.00	13,107.00	103,563.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		36,126.00	9,330.00	0.00	10,107.00	55,563.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		39,000.00		6,000.00	3,000.00	48,000.00
5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUC. PRIMARIA		468,518.00	94,803.00	71,090.00	152,729.00	787,140.00
5 GASTOS CORRIENTES		468,518.00	94,803.00	71,090.00	152,729.00	787,140.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		321,518.00	70,803.00	56,090.00	122,729.00	571,140.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		147,000.00	24,000.00	15,000.00	30,000.00	216,000.00
5003109 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUC. SECUNDARIA		420,154.00	54,615.00	26,279.00	62,342.00	563,390.00
5 GASTOS CORRIENTES		420,154.00	54,615.00	26,279.00	62,342.00	563,390.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		312,154.00	27,615.00	8,279.00	47,342.00	395,390.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		108,000.00	27,000.00	18,000.00	15,000.00	168,000.00
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA		3,887.00	0.00	0.00	3,110.00	6,997.00
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A II.EE. PÚBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCIÓN		3,887.00	0.00	0.00	3,110.00	6,997.00
5004306 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL		3,887.00	0.00	0.00	3,110.00	6,997.00
5 GASTOS CORRIENTES		3,887.00	0.00	0.00	3,110.00	6,997.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,887.00			3,110.00	6,997.00
9001 ACCIONES CENTRALES		10,884.00	0.00	0.00	0.00	10,884.00
3999999 SIN PRODUCTO		10,884.00	0.00	0.00	0.00	10,884.00
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		10,884.00	0.00	0.00	0.00	10,884.00
5 GASTOS CORRIENTES		10,884.00	0.00	0.00	0.00	10,884.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		10,884.00	0.00	0.00	0.00	10,884.00
9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		57,196.00	7,876.00	2,488.00	28,163.00	95,723.00
3999999 SIN PRODUCTO		57,196.00	7,876.00	2,488.00	28,163.00	95,723.00
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA		13,574.00	4,876.00	0.00	0.00	18,450.00
5 GASTOS CORRIENTES		13,574.00	4,876.00	0.00	0.00	18,450.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		10,574.00	4,876.00			15,450.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,000.00				3,000.00
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA		28,176.00	3,000.00	2,488.00	28,163.00	61,827.00
5 GASTOS CORRIENTES		28,176.00	3,000.00	2,488.00	28,163.00	61,827.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		19,176.00		2,488.00	22,163.00	43,827.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		9,000.00	3,000.00		6,000.00	18,000.00
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA		15,446.00	0.00	0.00	0.00	15,446.00
5 GASTOS CORRIENTES		15,446.00	0.00	0.00	0.00	15,446.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		15,446.00				15,446.00
TOTAL		1,035,765.00	166,624.00	105,857.00	259,451.00	1,567,697.00

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES						
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		729,765.00	112,624.00	66,857.00	205,451.00	1,114,697.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		306,000.00	54,000.00	39,000.00	54,000.00	453,000.00
TOTAL		1,035,765.00	166,624.00	105,857.00	259,451.00	1,567,697.00

